

28816

**RESOLUCION** de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.231, el filtro mixto contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «Pirelli», modelo «Dirin-500-B2-P3», de clase II, fabricado en Italia, e importado y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de filtro mixto contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «Pirelli», modelo «Dirin-500-B2-P3», presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Industrie Pirelli Articoli Vari Roma» (división material de protección vías respiratorias), como filtro mixto contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), de clase II, utilizándolo conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo «C-807», y en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno (SH<sub>2</sub>), cuya concentración no supere las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro mixto de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.231 de 12-VIII-1983—. Filtro mixto contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), clase II-utilizarlo conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo «C-807» y en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno (SH<sub>2</sub>) cuya concentración no supere las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-23 de «filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>)», aprobada por resolución de 18 de marzo de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28817

**ORDEN** de 23 de septiembre de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.036, interpuesto por don Antonio Aguirre Oca.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de diciembre de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.036, interpuesto por don Antonio Aguirre Oca, sobre acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.036, interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 20 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

## MINISTERIO DE CULTURA

28818

**ORDEN** de 11 de octubre de 1983 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada la denominada Fundación Arabe-Española «Pascual de Gayangos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación Arabe-Española «Pascual de Gayangos»; y

Resultando que por don Rafael de Tramontana y Gayangos, doña Ofelia de Gayangos y Alvarez de Araya, don Francisco Utray Sarda, don Hipólito Escolar Sobrino, don Angel Luis Fernández Muñoz, don José Cornejo García, don Jacobo Martínez de Irujo y Fitz James Stuart y don Eduardo Calvo Ramírez en su propio nombre y derecho, haciéndolo además don Rafael de Tramontana y Gayangos en representación de don Claudio Sánchez Albornoz Menduía, y como mandatario verbal de don Julio Caro Baroja, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación, incluyendo los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, el día 5 de mayo de 1983; constando además las escrituras notariales de adhesión de don Francisco Prieto Rodríguez, don Pedro Martínez Montaner y de don Victor Manuel Arredondo Fernández, en representación, este último, de la Sociedad «Gespratecnica»;

Resultando que la dotación inicial de la Institución está constituida por la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) pesetas, aportada por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento e intercambio de las culturas hispánica y árabe, promoción, protección y fomento de estudios, análisis e investigaciones de las relaciones históricas y culturales pasadas, presentes y futuras entre el Reino de España y el Mundo Árabe y cualesquiera otros fines, servicios y actividades que la Fundación acuerde o decida, y no se indique anteriormente, que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de intercambio y conocimiento mutuo de ambas culturas»; fijándose el domicilio de la Institución en la calle de Felipe IV, número 8, Madrid;

Resultando que la representación, gobierno y administración se encomienda al Consejo de la Fundación integrado por: Presidente y Tesorero interino, don Rafael de Tramontana y Gayangos; Consejera vitalicia, doña Ofelia de Gayangos y Alvarez de Araya; Consejeros, don Claudio Sánchez Albornoz, don Julio Caro Baroja y don Angel Luis Fernández Muñoz, y Consejero y Secretario, don José Cornejo García; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 8 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legítima para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 8.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2,4 del mismo;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica de promoción, la denominada Fundación Arabe-Española «Pascual de Gayangos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Consejo de la Fundación cuya imposición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

(Ilmo. Sr. Subsecretario